

San José, 23 de julio del 2021
06844-SUTEL-DGF-2021

Señores
Miembros Del Consejo
Superintendencia de Telecomunicaciones

Asunto: Atención al oficio IMAS-PE-0645-2021 del 21 de junio del 2021.

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo. En atención al oficio IMAS-PE-0645-2021 del 21 de junio del 2021, mediante el cual el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) solicita información sobre los procesos recepción de las cargas de potenciales familias beneficiarias del Programa Hogares Conectados (PHC), así como sobre el procedimiento de salida de los hogares de este, se atiende las consultas por medio de la presente nota.

Resulta importante tener en cuenta que el Fondo Nacional de Telecomunicaciones (FONATEL), por medio del Fideicomiso con el BNCR, ha venido desarrollando una serie de programas y proyectos orientados a la extensión del acceso y uso de los servicios de telecomunicaciones. Dentro de la cartera de programas y proyectos del FONATEL, SUTEL desarrolla el Programa de Promoción del Uso de Servicios de Telecomunicaciones para Poblaciones Vulnerables (Programa Hogares Conectados -PHC-); que corresponde a un conjunto de proyectos orientados a la reducción de la brecha de acceso a los servicios de telecomunicaciones, a través de la aplicación de incentivos a la población que se encuentran en condición de vulnerabilidad socioeconómica.

El PHC ha venido siendo desarrollado desde el año 2016 por la SUTEL y el IMAS, al amparo de dos convenios de cooperación, uno suscrito en el 2015 con una vigencia de 3 años y otro, suscrito en el 2018 con una vigencia de 5 años. Al cierre del mes de mayo 2021, el PHC registra un total de 163 783 hogares beneficiados y una inversión ejecutada de USD\$138 millones del FONATEL.

Hasta julio 2020 el PHC contaba con un proyecto al amparo de la meta 5 del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (PNDT) 2015-2021, para beneficiar a 140 496 hogares, sin embargo, producto de la crisis generada por el COVID-19 y, habiéndose cumplido esta meta, el 29 de julio del 2021 MICITT incrementó su alcance en 46 462 hogares adicionales. Además, el 25 de julio de ese mismo año incorporó la meta 43 (meta nueva), para llevar el servicio de internet a 100 684 hogares en condición de vulnerabilidad económica y con estudiantes identificados por el Ministerio de Educación Pública (MEP) y el IMAS.

El trabajo conjunto entre la SUTEL y el IMAS por, aproximadamente, 6 años, ha permitido ampliar la conectividad en los estratos de menor ingreso de la población, tarea a la que se sumó el MEP desde el 2020, para priorizar estos hogares en función de la tenencia de miembros estudiantes de centros educativos públicos, atendiendo lo establecido en la política pública.

1. Programa Hogares Conectados (PHC): Alcance y responsabilidades.

San José, 23 de julio del 2021
06844-SUTEL-DGF-2021

El Programa Hogares Conectados (PHC), se creó para atender originalmente la Meta 5 del PNDT) 2015-2021, sin embargo, la incorporación de la meta 43 en este instrumento de planificación en setiembre 2020, por parte del MICITT, proporcionó el marco político necesario que habilita desarrollar un segundo proyecto.

A continuación, se resume el alcance de cada uno de estos proyectos.

- Meta 5: Inicialmente, tenía como población objetivo de 140 496 hogares, un subsidio escalonado según el quintil de ingreso (quintil 1: 80%, quintil 2: 60% y quintil 3: 40%) y por un período de 3 años, el servicio de Internet con una velocidad de 2048/768 Kbps y una computadora portátil sujeta a un precio máximo (US\$450) y características físicas y lógicas mínimas. Desde diciembre de 2019 se encuentra vigente la ampliación del plazo del subsidio a 5 años y el incremento de la velocidad del servicio de Internet subsidiado de 2048/768 Kbps a 5/1 Mbps. El MICITT, mediante informe técnico MICITT-DEMT-INF-008-2020 del 09 de julio del 2020, determina incrementar la cantidad de hogares a beneficiar en 46 462 hogares, por lo cual esta meta pasa de 140 496 a 186 958 hogares beneficiados al año 2021. Este ajuste entra en vigencia el 29 de julio del 2020.
- Meta 43 (nueva): Después de varias (10) sesiones de trabajo conjuntas con representantes de la Presidencia de la República, MICITT, MEP, IMAS y SUTEL (julio a setiembre del 2020), el **25 de setiembre del 2020** la Rectoría de Telecomunicaciones incorporó una nueva meta 43 en el PNDT 2015-2021, para beneficiar a 100 684 hogares en condición de vulnerabilidad socioeconómica y con estudiantes del sistema educativo público costarricense, a través de la aplicación de un subsidio escalonado por 3 años, según el quintil de ingreso en el que se encuentra el hogar (1: 80%, quintil 2: 60% y quintil 3: 40%) sobre el precio base del servicio de Internet con una velocidad de 5/1 Mbps. De conformidad con el perfil de la meta, corresponde la selección de los hogares al IMAS y el MEP conjuntamente, para que se determine la condición de vulnerabilidad socioeconómica y cuenten con estudiantes del sistema educativo público. Esta meta se diferencia de la anterior en que:
 - No incluye subsidio para la adquisición de computadora portátil.
 - El período de subsidio es por 3 años.
 - El servicio de Internet puede ser provisto a través de tecnologías fijas y móviles.
 - Incluye subsidio para dispositivo "MIFI", en caso de que el servicio que se brinde sea mediante tecnología móvil.

Este segundo proyecto (meta 43 del PNDT 2015-2021), se complementa con el incremento en el alcance de la meta 9 del PNDT. Por lo que, los hogares que reciban subsidio para el acceso al servicio de internet, se les estaría facilitando por medio del MEP un dispositivo (computadora o tableta) para su uso, a partir de la dotación de 86 812 dispositivos que están en proceso de compra a través del FONATEL.

San José, 23 de julio del 2021
06844-SUTEL-DGF-2021

En cuando las responsabilidades del MEP y el IMAS para la ejecución de este programa, se define en el Perfil de la meta 43 del PNDT, en el numeral 3.3: “Equipo de trabajo de los participantes o áreas o dependencias del proyecto”, las siguientes:

- **Ministerio de Educación Pública - Dirección de Recursos Tecnológicos en Educación, Dirección de Desarrollo Curricular, Dirección de Informática de Gestión.**
 - *Definición de la necesidad por atender a través del proyecto.*
 - *Selección de los beneficiarios potenciales del proyecto juntamente con el IMAS y, a partir de los criterios que fundamentan el PHC.*
 - *Coordinación de acciones institucionales para el seguimiento y evaluación al aprovechamiento de los servicios entregados.*
 - *Control, seguimiento y evaluación, respecto al uso y aprovechamiento.*
- **IMAS:**
 - *Coordinar y gestionar lo correspondiente para que la información brindada por el MEP al SINIRUBE pueda ser cargada en las bases de datos correspondientes, según convenios vigentes.*
 - *Elaboración y actualización de nuevas fichas (FIS / SIPO).” (el resaltado es intencional)*

2. Respuestas a consultas:

Habiéndose aclarado que, desde hace 6 años SUTEL coordina con el IMAS, para la planificación y ejecución de este programa, en esta sección se atienden las consultas específicas planteadas por éste.

2.1. **¿Cuánto es el promedio de tiempo que transcurre entre que las referencias son subidas para uso de la UG y la realización del contacto a las familias? Si existen estadísticas, no personalizadas, agradecemos sean brindadas por región y según carga realizada por el IMAS.**

Es importante recordar que existe un cronograma conjunto que define las fechas para la entrega de la información de SINIRUBE al IMAS y del IMAS a SUTEL, con el objetivo de contar con el listado de los hogares a beneficiar en forma oportuna y suficiente. Este cronograma fue definido en forma conjunta por las instituciones que forman parte de la ejecución de las metas establecidas en el PNDT (MEP, IMAS, SUTEL y MICITT). El cronograma fue formalizado mediante el oficio 02104-SUTEL-DGF-2021 del 10 de marzo del 2021.

El proceso para hacer efectivas las recargas de hogares en la base de datos de potenciales beneficiarios no ha cambiado en el tiempo, siendo el mismo desde que inició el programa el 6 de junio del 2016. Tiene los siguientes pasos:

- IMAS remite la información a la Unidad de Gestión del PHC en fecha establecida en el cronograma conjunto.

San José, 23 de julio del 2021
06844-SUTEL-DGF-2021

- La unidad de Gestión PHC hace una revisión de consistencia, según las variables definidas en la formulación del programa entre SUTEL e IMAS y según campos del aplicativo web que habilita la ejecución de este programa y **hospedado en el IMAS**.
- De ser necesario, se remiten observaciones al IMAS para su revisión y subsanación.
- Caso contrario, se da el visto bueno para cargar la cantidad de registros “buenos” y devuelve al IMAS los que deben ser revisados y subsanados. Esto, con el objetivo de no atrasar la realización de la recarga.
- A los operadores de redes y proveedores de servicios de telecomunicaciones que forman parte del programa, se les informa cuando la recarga de datos está disponible en el aplicativo web.
- Una vez realizada la recarga de datos en el aplicativo web, los proveedores de servicios de telecomunicaciones pueden iniciar los procesos de formalización de los hogares contactados previamente y seguir avanzando con el contacto del resto de los hogares.
- A partir de esto, inicia el contacto de los proveedores con los potenciales beneficiarios.
- Una vez contactado, el potencial beneficiario es registrado en el aplicativo Web como asignado. En caso de que el beneficiario sea efectivamente incorporado en el programa, cambia a estado “activo” en este aplicativo Web.

En el marco de lo anterior:

- Los proveedores de servicios de telecomunicaciones tienen acceso a la base de datos de potenciales beneficiarios del PHC completa (acumulada histórica) según el proyecto en el que se encuentren participando (meta 5 y/o 43), a través del aplicativo Web que habilita el programa, activo hospedado y en control del IMAS.
- La Unidad de Gestión del PHC notifica con antelación a los proveedores de servicios de telecomunicaciones la fecha en la que serán incorporados nuevos hogares a la base de datos de potenciales beneficiarios del PHC, a la cual pueden tener acceso a través del aplicativo Web. Por tanto, todos los proveedores de servicios de telecomunicaciones tienen acceso a la información a partir de la fecha de carga en el aplicativo Web.
- Una vez que se actualiza el aplicativo Web por parte del IMAS, la población tiene acceso a la consulta en línea, para saber si es beneficiario del programa y puede acudir al proveedor de su elección.
- El aplicativo Web no cuenta en el módulo de reportes sobre el tiempo transcurrido desde la carga del hogar en la base de datos de potenciales beneficiarios y el contacto del hogar por parte del proveedor de servicios de telecomunicaciones. Sin embargo, si registra la fecha en la cual un hogar es contactado y muestra anuencia a participar en el programa (estado “asignado” y las fechas en las cuales este hogar cambia a otros estados (“activo”, “baja”, etc.). Los estados y el funcionamiento del aplicativo Web en general, es transparente para el IMAS, ya que esta institución participó en la construcción del aplicativo y le brinda soporte y mantenimiento. El IMAS genera reportes sobre el avance del programa, a partir de datos extraídos de este aplicativo Web.

Siendo que el IMAS considera de interés contar con el indicador y siendo que el aplicativo Web del PHC se encuentra bajo su administración, lo recomendable es que sea el IMAS

San José, 23 de julio del 2021
06844-SUTEL-DGF-2021

quien efectúe el ajuste en esta aplicación para que se proceda con el registro del dato requerido.

2.2. ¿Qué procedimiento regulado se sigue para registrar y agotar los intentos de contacto de una familia referida?

Los proveedores tienen acceso a la base de datos de potenciales beneficiarios del PHC completa (acumulada histórica) por medio del aplicativo Web de IMAS, según el proyecto en el que se encuentren participando (meta 5 y/o 43). Es decir, en cualquier momento pueden localizar y activar a un hogar de recargas anteriores. Es importante, como parte de estos procesos, que el IMAS realice procesos de actualización de la información de los hogares, incluida la información de contacto, con el objetivo de mejorar la calidad de la información, de acuerdo con las responsabilidades que le corresponden, según el Perfil de las metas 5 y 43 del PNDT.

El aplicativo desarrollado por el IMAS no considera un espacio para el registro de intentos de contacto. Al ser este un sistema de control, únicamente para los fines de este programa, debe tomarse en cuenta que sería una gestión adicional para los operadores y proveedores de servicios de telecomunicaciones.

Los operadores de redes y proveedores de servicios de telecomunicaciones contactan los hogares a través de sus diferentes plataformas de comunicación, entre ellas; los call center, para el caso de los operadores de mayor tamaño. En el aplicativo web sólo se registran los hogares contactados con respuesta afirmativa (“asignados”), así como la gestión de la participación de éstos en el PHC, a través de diferentes estados (activo, baja, traslado de domicilio, etc.).

En caso de que se requiera contar con nuevas funcionalidades en el aplicativo Web del PHC y al ser éste un activo del IMAS, esta institución puede realizar los ajustes que considere necesarios, siempre y cuando, se informe a SUTEL oportunamente, con el objetivo de que los ajustes no distorsionen los procesos de gestión, control y seguimiento del PHC, responsabilidad de SUTEL y para los cuales utiliza esta herramienta. También, para informar y capacitar a los usuarios de este aplicativo Web (Unidad de Gestión y proveedores de servicios de telecomunicaciones).

3. ¿Hay posibilidad de que una familia referida que no es contactada con éxito por un primer operador, y en caso de que exista otro en la zona en que vive, puede ser atendida por este segundo que -por tratarse de un registro de cliente en el ámbito telefónico- si posea información más actualizada de esa familia, o por el contrario ésta es descartada?

Si es posible que un segundo proveedor contacte al potencial beneficiario y le brinde el beneficio. Los hogares no pierden su condición de potencial beneficiario, ni son eliminados

San José, 23 de julio del 2021
06844-SUTEL-DGF-2021

del programa en caso de no ser contactados. Los proveedores de servicios de telecomunicaciones que forman parte del PHC tienen acceso a la misma información de los hogares por medio del aplicativo web del IMAS. Por tanto, un hogar que requiera el beneficio y se encuentre en esta base de datos, y que haya sido contactado por un proveedor o no, puede presentarse ante cualquiera de los proveedores de servicios de telecomunicaciones para solicitar el beneficio.

4. ¿Qué procedimiento se sigue con una familia que haya sido referida exitosamente a la Unidad Gestora, y que es efectivamente contactada, pero en la que se identifica ha tenido un cambio de domicilio? ¿En dónde y cómo está regulada dicha actuación?

Al tratarse de un cambio de domicilio de un hogar beneficiado y “activo” en el PHC, se procede según lo establecido en el Manual de Lineamientos Operativos del PHC y el Manual de Beneficiario del PHC que se aplican desde el año 2016, es decir, el beneficiario solicita el cambio de domicilio ante el proveedor de servicios de telecomunicaciones y éste se procede con el traslado del equipo para la nueva conexión.

5. Considerando los problemas que se tienen con la alta rotación o cambio de números telefónicos en las familias que potencialmente pueden ser beneficiarias del PHC, pero tomando en cuenta que todos los operadores se encuentran registrados y regulados desde SUTEL, ¿está dispuesta su representada a valorar la viabilidad de establecer un protocolo que –sea desde FONATEL, la Unidad Gestora, o entre los mismos operadores telefónicos que coinciden también en ser los proveedores de servicios de internet– permita la identificación de números telefónicos vigentes de las personas referidas por IMAS y MEP, y evitar con ello que sean descartadas por debido a que el contacto inicial queda restringido al número que nuestras instituciones tienen registrado? Si existen esfuerzos realizados al respecto agradecemos detallarlos.

Tal y como se aclaró en respuestas anteriores, los hogares no son eliminados, ni descartados del programa en caso de no haber éxito en el intento de contacto. La base de datos es histórica o acumulada, es decir, contiene los registros incorporados desde el lanzamiento del programa el 6 de junio del 2016 y hasta la fecha, tal y como se puede constatar en el aplicativo web administrado y gestionado por el IMAS. Por tanto, hogares cargados en años anteriores cuentan con la posibilidad de incorporarse al programa en cualquier momento, mientras se encuentre vigente.

Los proveedores del programa utilizan toda la información que tienen disponible para localizar a los potenciales beneficiarios. Cuando los proveedores de servicios de telecomunicaciones tienen acceso a la información de una nueva carga de hogares, la cruzan con la información propia o disponible en sus sistemas, para optimizar la información que les permita localizar y conocer mejor a los hogares.

San José, 23 de julio del 2021
06844-SUTEL-DGF-2021

Resulta importante señalar que la Unidad de Gestión ha solicitado al IMAS la incorporación de la información de contacto de los hogares en los reportes extraídos, a partir del aplicativo web. Este aplicativo cuenta con un campo para que los proveedores del programa registren la información de contacto una vez que localizan a los hogares y permitiría focalizar los esfuerzos de actualización de la base de datos de potenciales beneficiarios. Sin embargo, a la fecha no ha sido generado y por la consulta planteada pareciera necesaria dicha información.

En cuanto la propuesta de *“valorar la viabilidad de establecer un protocolo que –sea desde FONATEL, la Unidad Gestora, o entre los mismos operadores telefónicos que coinciden también en ser los proveedores de servicios de internet- permita la identificación de números telefónicos vigentes de las personas referidas por IMAS y MEP, y evitar con ello que sean descartadas por debido a que el contacto inicial queda restringido al número que nuestras instituciones tienen registrado”*. La SUTEL se mantiene anuente a contribuir en cualquier gestión que busque optimizar los esfuerzos para llevar el beneficio a la población objetivo, según nuestra legislación. Por lo que agradecemos ampliar la propuesta en cuanto su alcance, gestión, administración y fundamento jurídico.

Recodemos que la acción más efectiva en este programa ha sido la comunicación directa con el potencial beneficiario, por lo que, podría valorarse retomar esa comunicación liderada desde el IMAS y el MEP, -por ser quienes tienen el contacto directo con los hogares-, de manera que a partir de información oficial los hogares puedan optar por el beneficio presentándose directamente con el proveedor de su conveniencia.

6. De aproximadamente, 450 mil hogares referidos exitosamente para metas 5 y meta 43 por parte de IMAS ¿cuántos y cuándo han sido descartados, según región, por a) no ser contactados, b) cambio de domicilio, c) insuficiencia de infraestructura en la zona que habita, d) cualquier otra causal registrada?

Como se indicó anteriormente, todos los proveedores de servicios de telecomunicaciones que forman parte del PHC tienen acceso a la base de datos histórica (acumulada), a través del aplicativo web que habilita el uso de ésta (hospedado en el IMAS). Por tanto, un hogar cargado el día 1 de ejecución del PHC, puede ser beneficiado en cualquier momento, mientras se encuentre vigente el programa.

Se reitera que los hogares no son eliminados ni descartados del programa. La Sutel ni la Unidad de Gestión pueden descartar o eliminar del aplicativo un registro de potenciales beneficiarios.

Los motivos o incidencias relativos al proceso de incorporación de hogares al PHC no se encuentran registrados en el aplicativo web habilitado para este, se para la trazabilidad del registro de los hogares; desde el momento en el cual son contactados por el proveedor de servicios de telecomunicaciones hasta que acceden o se adhieren al PHC. Sin embargo,

San José, 23 de julio del 2021
06844-SUTEL-DGF-2021

la Unidad de Gestión lleva un seguimiento de estos casos, a través de los reportes de los proveedores del programa, los casos remitidos por el IMAS y los transferidos a través del call center y las redes sociales de SUTEL. Recientemente, se incluyó la consulta a los proveedores para que reporten la cantidad de hogares que rechazan el beneficio en el marco de la meta 43. Siendo que, los datos son revisado por la Unidad de Gestión se considera un dato de referencia de gran validez para el seguimiento.

La SUTEL genera informes sobre la gestión y resultados de los programas y proyectos con una periodicidad mensual, trimestral, semestral y anual. Estos informes son compartidos con el MICITT, por su rol de coordinador para el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (PNDT) 2015-2021, así como para el seguimiento y evaluación de éstas.

De igual manera, al estar registrada la información en el aplicativo Web del PHC, activo hospedado y administrado por el IMAS y, siendo necesario contar con las métricas solicitadas, lo recomendable es que sea el IMAS sea quien lo ajuste y mantenga una política de actualización periódica de toda la información.

Sobre la efectividad de la base de datos del IMAS, el Consejo de la Sutel ha promovido reuniones con los jefes del IMAS, MICITT, SINIRUBE y MEP, llevadas a cabo los días 22 de marzo de 2021 y 28 de abril de 2021, en las que se ha informado de las limitaciones en cuanto al suministro de información de los hogares con estudiantes (incumplimiento en la periodicidad y cantidad de registros, calidad de información), indispensable para la ejecución del Programa Hogares Conectados, así como del impacto de la desactualización de la información de contacto de los Hogares.

Con el objetivo de buscar soluciones a los problemas relativos al suministra de potenciales beneficiarios, el MEP mediante oficio DVM-PICR-0253-2021 del 7 de mayo del 2021, indicó que consultó a la PRODHAB (oficio DVM-PICR-0182-2021 del 22 de marzo del 2021), lo siguiente:

“Las metas referidas básicamente consisten en la oficialización de la política pública para llevar Internet a 147 mil hogares que tienen estudiantes en condición de pobreza o vulnerabilidad identificados por el MEP en conjunto con el SINIRUBE y el IMAS, y la entrega de laptops y tables a aquellos estudiantes, en esos mismos hogares, que los requieran.

Para poder implementar estas metas, ha sido requerida la articulación del MEP, el IMAS y el SINIRUBE, que mediante sus convenios de cooperación (SINIRUBE-MEP y SINIRUBE-IMAS), el IMAS se ha encargado de definir el listado final de hogares potencialmente beneficiarios, y que además de encontrarse en situación de pobreza o vulnerabilidad, y de tener estudiante matriculados en el sistema educativo público, deben cumplir otra serie de requisitos de índole más administrativo en las bases de datos en poder del IMAS, como el contar con números de teléfono válidos para que las operadoras de telecomunicaciones puedan contactar a los hogares para finalmente informales del beneficio y ofrecerles la instalación del servicio de internet en sus hogares.

Sin embargo, durante el trabajo realizado entre octubre de 2020 y febrero de 2021, y según ha informado el IMAS a las partes involucradas, miles de hogares no han podido

San José, 23 de julio del 2021
06844-SUTEL-DGF-2021

pasar a formar parte de las llamadas "cargas de hogares" para recibir el beneficio, debido a la ausencia de dichos números de teléfono, lo cual genera que miles de estudiantes no lleguen a recibir el servicio de Internet debido a que el hogar no cumple con dicho requerimiento en las bases de datos en poder del IMAS o el SINIRUBE.

*Para colaborar con esta problemática, y dado que el MEP se encuentra articulando otras estrategias que también requieren contar con dicho insumo para llevar soluciones tecnológicas que beneficien directamente a los estudiantes, durante el proceso del Censo Escolar Inicial ejecutado durante el mes de febrero de 2021, y **mediante circular DM- 0003-2021 del 5 de febrero de 2021 el MEP emite los "Lineamientos para el uso del paquete de Office 365 y la implementación de la plataforma unificada de comunicación MS Teams en centros educativos públicos", y que fue acompañada de un documento de "Consentimiento informado" (adjunto), mediante el cual el informante que lo complete (no es obligatorio) "autoriza de manera libre, inequívoca, específica e informada al MEP, para dar tratamiento a los datos personales de carácter sensible, de acceso irrestricto o restringido, que suministre de la persona menor de edad" (representada por un adulto) con varios fines. Uno de estos fines indica:***

"Para que consulte otras fuentes de información institucional, tales como, pero no restringidas a: Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE), Sistema de Consultas del Tribunal Supremo de Elecciones, Sistema de Consultas de la Dirección General de Migración y toda aquella necesaria para la prestación efectiva del servicio educativo".

Luego de finalizado el periodo de Censo Escolar Inicial, se recolectaron miles de número telefónicos asociados a los asociados a los estudiantes y sus tutores o responsables, por lo cual solicito el criterio de su representada para que, a la luz de los elementos reseñados y la documentación adjunta, nos brinden su criterio respecto a la posibilidad de que el MEP comparta con el SINIRUBE la información de los números de teléfono recolectados con el objetivo de mejorar la precisión de la política pública y ampliar las posibilidades de recepción de beneficios por parte de los hogares y los estudiantes."

Por lo anterior, entiende esta Superintendencia que el MEP trabaja en la articulación de otras estrategias para contar con la información necesaria para el contacto de los hogares con estudiantes que requieren de este beneficio. Y los esfuerzos que se sumen a ello, serán fundamentales para que juntos logremos la conectividad fijada.

Recomendación:

San José, 23 de julio del 2021
06844-SUTEL-DGF-2021

Se recomienda al Consejo, brindar respuesta al oficio IMAS-PE-0645-2021 del 21 de junio del 2021 de acuerdo con lo señalado en el oficio de la Dirección General de Fonatel.

Atentamente,
SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

Adrián Mazón Villegas
Director General de Fonatel

Cc.
Expediente GCO-FON-SPV-01309-2013